



MAT.: APRUEBA RENOVACION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2014.-

MONTE PATRIA, 04 DE MARZO DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.404/2014.

1.- APRUEBA Renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", suscrito con fecha 11 de Febrero de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario R.U.T. N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (s) don Joaquín Verdugo Barros y la Municipalidad de Monte Patria, representada para estos efectos por su Alcalde (s) don Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el objeto del presente convenio es apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebó en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL, con los aportes de ambas instituciones:

INDAP: aporta la suma de \$ 45.925.762, destinada a financiar honorarios, bono de movilización del equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es la Siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
Prodesal Monte Patria 2-2014	110.-	985.-	22.962.881.-
Prodesal Monte Patria 1-2014	118.-	985.-	22.962.881.-
TOTAL	228.-	1.970.-	45.925.762.-

MUNICIPALIDAD: aportara la suma de \$ 5.968.018, destinada a complementar el programa de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por unidad operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
Prodesal Monte Patria 2-2014	110	2.984.009.-
Prodesal Monte Patria 1-2014	118	2.984.009.-
TOTAL	228	5.968.018.-

3.-ESTABLEZCASE que la presente *Renovación de Convenio* entrara en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

ALCALDE (S)